



Expte: 8990 / 2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA SRA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 2024 A CELEBRAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE.

1.-OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de esta contratación las instalaciones provisionales de alumbrado ornamental para las Fiestas de Nuestra Señora Virgen de las Angustias 2024, incluso su conservación, mantenimiento y desmontaje, así como la enumeración de la normativa legal a las que se ha de ajustar para la ejecución de la instalación. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que se estipulan en pliego técnico que regula esta contratación, de las que se derivan los derechos y obligaciones para ambas partes contratantes.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99.3 b) de la LGSP, se justifica claramente la no división de lotes objeto del objeto del presente contrato, a la vista de que es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del montaje, instalación y mantenimiento del alumbrado festivo ornamental, cuestión que podrá verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CPV:

- 34928530-2 → Lámpara de alumbrado público.
- 45316100-6 → Instalación alumbrado exterior.
- 45316000-5 → Trabajo instalación sistema de alumbrado. 50232100-1 → Mantenimiento de alumbrado público.
- 31527200-8 → Luces de alumbrado exterior.
- 51112100-1 → Servicios de instalación de equipos de distribución de electricidad.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO

En relación al asunto de referencia y teniendo como objetivo la realización del servicio indicado en el pliego técnico, se justifica la necesidad y conveniencia del contrato como sigue:

Insuficiencia de medios personales necesarios ya que no existe suficiente personal, ya sea en cuanto a su número, ya sea en cuanto a su formación específica en montajes de eventuales de alumbrado ornamental. Se requiere un mantenimiento de las instalaciones para lo cual no se tiene personal adscrito a esta tarea.

Insuficiencia de medios materiales: ya que no se dispone de la maquinaria necesaria, formada como mínimo en camión cesta hasta 8 m de altura y/o camión – pluma para elevación de cargas. Insuficiencia de material eléctrico de iluminación ornamental. No contamos con este tipo de iluminación, siendo mas costosa la compra que el alquiler.

Insuficiencia de personal con formación específica para instalaciones eléctricas en Media Tensión.

Por tanto, se considera justificada la contratación de los servicios de una empresa del sector del alquiler / montaje / mantenimiento de alumbrado ornamental para fiestas indicadas anteriormente.





4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

Presupuesto base licitación: 64.000,00 Euros

IVA (21%): 13.440,00 euros.

Presupuesto base licitación, IVA Incluido: 77.440,00 Euros

Valor estimado del contrato: 64.000,00 euros, IVA excluido.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO: Es el resultado de presupuestos / información solicitada a empresas del sector.

REVISIÓN DE PRECIOS [SI / NO]: NO

5. FINANCIACIÓN.

FINANCIACIÓN AYTO. 100 %.

6. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será desde el 5 de Agosto de 2024 hasta el 16 de Septiembre de 2024, por tanto por un periodo de contrato de 1 mes y 11 días.

El Plazo de ejecución de los trabajos necesarios comienzan el día 5 de agosto de 2024 y finalizarán el día 16 de septiembre de 2024 (a las 24 horas del día). En este periodo se debe tener en cuenta que:

- Los trabajos comienzan el día 4 de agosto de 2024.
- El encendido del alumbrado de Fiestas Patronales será el 5 de septiembre de 2024.
- El apagado del alumbrado de Fiestas Patronales se realizará el día 9 de septiembre de 2024 a las 24:00 h.
- El desmontaje completo de la instalación de alumbrado de Fiestas Patronales, deberá estar totalmente finalizado el día 16 de septiembre de 2024, es decir, 7 días posteriores a su apagado.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio (fiadores, alambres, etc, siendo elección de los servicios técnicos la decisión de mantener dichos elementos por necesidad justificada).

El desmontaje de la portada del Recinto Ferial Las Angustias obligatoriamente se desmontará totalmente antes del tercer día de finalización de las Fiestas, es decir, antes del día 12/09/2024.

PRÓRROGA (SI/NO): NO

7. GARANTÍAS.

PROVISIONAL [SI / O]:

DEFINITIVA [SI/NO]: SI,

Garantía definitiva; para responder a las obligaciones impuestas al adjudicatario, se deberá depositar en la Tesorería municipal, garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato.

COMPLEMENTARIA [SI / NO]:

8. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Podrán concurrir como ofertantes todas aquellas personas naturales y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo establecido en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico, español las Directivas del





- A. 30 Puntos a la oferta más económica, el resto obtendrá una puntuación inversamente proporcional a la más económica. Por tanto, el criterio de valoración es una simple regla de tres con productos paralelos Importe Puntuación

A (más barato)..... 30
B (oferta)..... X

Por tanto, la puntuación de los restantes importes se obtendrán por la fórmula:

$$X = (30 * A) / B$$

Dónde B representa cada una de las restantes ofertas que pretendemos calcular.

- B. Serán 15 Puntos al aumento de arcos ornamentales con respecto a los solicitados en este Pliego de Condiciones Técnicas que oferte la empresa a colocar en la Fiesta.

Las condiciones de reparto son:

Primero: obligatoriamente, para optar por estos puntos se deberá ofrecer como mínimo 5 ud de arcos extras.

Segundo: el máximo número de puntos a obtener será de 15 puntos.

Tercero: el reparto de puntos se realizará a razón de 0,5 puntos por arco extra ofertado hasta un máximo de 15 puntos.

Cuarto: los arcos deberán ser de la misma calidad y tecnología que los indicados en este documento técnico, y por tanto, no computarán otros modelos que propongan los licitadores.

- C. Serán 15 Puntos a ceder en propiedad para este ayuntamiento el siguiente material eléctrico:

3 ud cuadro eléctrico (envolvente IP-65) formado por 1 ud interruptores diferenciales 4P / 63 A / 300 mA, 2 ud interruptores diferenciales 2P / 40 A / 30 mA, 8 tomas chucco 16 A monofásicas (F + N), 1 toma 32 A cetac (3F+N +T), 4 interruptores magnetotérmicos de 2 p- 16 A y 1 interruptor magnetotérmico de 4 P- 40 A, y ceta de paro de emergencia. Cada cuadro incluirá un cable de 100 ml de cobre, 5 x 6 mm² Cu 0,6 / 1 Kv libre de halógenos.

El reparto de puntos es de 5 puntos por cada cuadro completo que aportará el licitador (en propiedad para este ayuntamiento), con un total de 15 puntos. Los cuadros obligatoriamente serán nuevos sin haber sufrido ningún uso.

9.2.2 Criterios que dependen de juicio de valor.-

Para los criterios de juicio de valor, se pondrán en juego el reparto de 40 puntos totales, para lo cual, la distribución de los mismos se hará como sigue:

20 Puntos a la mejor oferta artística para la iluminación del Paseo de la Ribera con motivo del alumbrado extraordinario, con aplicación de nuevas tecnologías en alumbrado y medidas de ahorro energético.

20 Puntos a la mejor oferta con la planificación de enganches y mantenimiento/repación de los distribuidores, feriantes y casetas, así como a la mejor descripción y composición del equipo de guardia para el mantenimiento/repación y resolución de incidencias con las instalaciones de baja tensión y de alumbrado ornamental contemplados en este pliego.

El máximo número de puntos que puede obtener el licitador es de 100 Puntos. En caso de obtener empates en la licitación se declinará la selección según reglamento de aplicación para esta contratación.

Parámetros de Oferta a la Baja.

Los criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, serán los siguientes:

1º Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.





2º Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4º. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5º. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6º. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En Ayamonte a fecha de firma electrónica.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Valeriano Ojeda Lafont.

